LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA
HACE CONSTAR

Que previa verificación de la actual planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Galapa, se deja constancia que la misma no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que se relacionan a continuación y que son requeridas por la Secretaría de Planeación, para el siguiente objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS DIFRENTES CARGUES DE INFORMACION (SUI, SIEE, SISEP). –

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1.Realizar actividades de apoyo a la gestión a la Secretaria de Planeación municipal en la administración, revisión y cargue de la información al sistema único de información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para cumplir con el uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico los cuales son objeto de monitoreo, seguimiento y control, conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 028 de 2008 y las nomas que lo modifiquen o adicionen. 2. Realizar la proyección de la solicitud de información a las diferentes entidades, realizar las validaciones y cargue de información en el SUI de conformidad con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 3. Apoyar en la entrega de información a los entes de control en lo concerniente al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. 4. Las demás obligaciones o actividades asignadas por el supervisor del contrato con el fin de cumplir el objeto contractual.

Además, deberá:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta.
2. Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo, el traslado y/o su desplazamiento personal para la ejecución del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Rendir informes mensuales de su gestión los primeros cinco días de cada mes.
5. Acudir ante la Oficina o dependencia que lo requiera, al día siguiente al llamado que en tal sentido se le haga vía teléfono fijo, celular o por mensaje de Internet y/ o cualquier otra forma de comunicación que la tecnología permita.
6. Estar afiliado si no lo estuviere a una Empresa promotora de Salud, y a la Administradora de Riesgos Profesionales, en el Régimen Contributivo conforme lo establece la Ley.

Dado en Galapa a los 06 días del mes de febrero del 2023.-

Atentamente.
ISABEL MARÍA ACOSTA ARZUZA
SECRETARIA GENERAL